

## **COMUNICACIÓN A LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE EXTREMADURA DE MEDIDAS Y RECOMENDACIONES DE SALUD PÚBLICA ANTE LA SITUACIÓN DE CRISIS SANITARIA OCASIONADA POR EL CORONAVIRUS (COVID-19)**

Desde que el 31 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud declarara el brote de SARS-CoV-2 como Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, se han venido adoptando por las distintas Administraciones Públicas las medidas de prevención y contención necesarias para preservar la salud pública en el marco de nuestro ordenamiento jurídico.

El pasado 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud elevó a pandemia internacional, la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19.

Por este motivo, el Gobierno de la Nación, en el ejercicio de sus competencias constitucionalmente atribuidas, acordó declarar el estado de alarma en todo el territorio nacional mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, adoptando medidas para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública, intensificando las medidas temporales de carácter extraordinario que ya se habían ido adoptando en todos los niveles de gobierno.

En este sentido, es preciso mostrar desde la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, el reconocimiento y apoyo de la inmensa labor que están ejerciendo todos y cada uno de los alcaldes de los municipios de esta Comunidad Autónoma, para conseguir superar esta situación que exige toda nuestra atención, rogando se mantengan en esta línea de esfuerzo, compromiso y dedicación al ciudadano.

Así mismo, y una vez ha entrado en vigor el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo y con el objeto de garantizar la coherencia en la toma de decisiones y asegurar la efectividad de las medidas adoptadas, se informan las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes ámbitos:

### **A) SANIDAD MORTUORIA:**

-Ante los fallecimientos de personas a causa del coronavirus, como medida de prevención, se suspende la vela y el duelo del cadáver, debiendo realizarse la inhumación y/o cremación en la más estricta intimidad, a fin de salvaguardar la salud de familiares, amigos y conocidos.

-En el resto de los supuestos, las actividades de vela, duelo, inhumación y/o cremación del cadáver, deberán llevarse a cabo adoptando las medidas organizativas consistentes

en evitar aglomeraciones de personas, en función de las dimensiones y características de los lugares, de tal manera que se garantice a los asistentes la posibilidad de respetar la distancia entre ellos de, al menos, un metro, todo ello conforme a la medida de contención establecida en el artículo 11 del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

Así mismo, en todo caso, se deberán tomar las medidas higiénicas sanitarias de prevención de la transmisión del virus, tal como lavado frecuente de manos con agua y jabón, evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, o el uso de pañuelos desechables para eliminar secreciones respiratorias.

#### **B) GESTIÓN DE RESIDUOS DE LAS PERSONAS INFECTADAS POR CORONAVIRUS EN RÉGIMEN DE AISLAMIENTO DOMICILIARIO:**

En materia de gestión de residuos de las personas infectadas por coronavirus en régimen de aislamiento domiciliario, en virtud del documento técnico aprobado por el Ministerio de Sanidad relativo al manejo domiciliario de casos en investigación, probables o confirmados de COVID-19 las medidas a adoptar serán las siguientes:

El material desechable utilizado por la persona enferma y sus cuidadores (guantes, pañuelos, mascarillas), el EPI del personal sanitario (excepto gafas y mascarilla) y cualquier otro residuo del paciente, se eliminará en el cubo de basura dispuesto en la habitación, preferiblemente con tapa y pedal de apertura. La bolsa de plástico debe tener cerrarse antes de sacarse de la habitación. La mascarilla y las gafas se deben retirar fuera de la habitación del paciente, donde también habrá un recipiente a tal efecto.

La bolsa con los residuos podrá descartarse con el resto de los residuos domésticos siempre que estén introducidos en una bolsa cerrada herméticamente o cerrada con doble nudo alrededor de la parte superior de la bolsa. Tras el contacto con los residuos siempre se deberá realizar higiene de manos.

#### **C) REMISIÓN DE INFORMACIÓN AL MINISTERIO DE SANIDAD Y CAUCE DE COMUNICACIÓN:**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden SND/234/2020, de 15 de marzo sobre adopción de disposiciones y medidas de contención y remisión de información al Ministerio de Sanidad, ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, las entidades locales deberán comunicar, en un plazo de tres días, todas las disposiciones y medidas de contención que hayan adoptado con ocasión del coronavirus COVID-19 hasta el 14 de marzo de 2020, momento de entrada en vigor del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, referidas, al menos, a los siguientes ámbitos:

-Limitaciones a la libertad de circulación de las personas.

-Establecimientos, equipamientos y actividades cuya apertura al público se hubiera suspendido o condicionado.

-Aseguramiento del abastecimiento de productos necesarios para la protección de la salud pública.

Dichas comunicaciones se remitirán a la Dirección General de Administración Local a través del correo electrónico **servicioadmonlocal@juntaex.es**

Con la finalidad de tener un cauce de comunicación directo con los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para la resolución de las dudas o la obtención de información que precisen ante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, se habilita, desde la Vicepresidencia Segunda y Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, la siguiente línea telefónica y dirección de correo electrónico, en la que serán atendidos ininterrumpidamente en horario de 08:00h a 22:00h.

Teléfono **894 907 300**. Correo electrónico: **información.sanidad@salud-juntaex.es**

En Mérida, a 17 de marzo de 2020

**El Vicepresidente Segundo  
y Consejero de Sanidad y Servicios Sociales.**

**Fdo. José María Vergeles Blanca**

